

DECRETO EXENTO N°3381
MARÍA ELENA, 18 de Noviembre de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDOS: La Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículos 10 Nos. 4, que autorizan trato directo cuando existe un único proveedor; Decreto Exento N°3090/22 que aprueba Acuerdo de Concejo N°77, que destina Fondos de Patentes Mineras para actividades de Aniversario Comuna de María Elena; Carta Poder de Animador don Mario Velasco Donoso (de gran trayectoria nacional) a presentarse en Show 42° Aniversario 2022, que le confiere poder especial de representación a don John Gorigoitia Cardenas; Cotización N°3, de fecha 18 de noviembre de 2022 del proveedor, por un monto total de \$3.000.000; Decreto N°3066/22 que aprueba Programa “42° Aniversario Comunal 2022, María Elena y Quillagua” y su requerimiento de Animador para evento a celebrarse el día 19 de noviembre; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°763/22; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

1. Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don John Gorigoitia Cardenas, RUT 15.687.192-3, único proveedor, en virtud de la causal del numeral 4 del artículo 10 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual dispone que “circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa; Cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio”.
2. **IMPUTESE, el gasto correspondiente a la cuenta presupuestaria N°215-31-02-999-113 “Proyectos – Programa Aniversario Comuna de María Elena”, por un monto total de \$3.000.000.-**
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal de Mercado Publico www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886, de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL